

- - - - - 0 3 7 4 5

RESOLUCIÓN N°
25 de junio de 2026



*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante el Concurso de Méritos Abierto **CORTOLIMA CMA-0004-2026**”*

EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DEL GASTO OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, Resolución N° 4342 de 2025 y Ordenador del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3447 del 01 de junio de 2026, CORTOLIMA ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto identificado con el No. CORTOLIMA-CMA-0004-2026, que tiene por objeto: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE COCCIÓN EFICIENTE Y SISTEMAS DENDROENERGÉTICOS EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Que agotado el procedimiento y de acuerdo a su cronograma, dentro del plazo para presentar propuestas, se recibieron las siguientes ofertas, tal y como consta en el cierre publicado en el SECOP II, así:

1. **CONSORCIO INTER STAR 47**, conformado por DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S (60%), Nit. 901.495.875-1, GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ (20%), CC. 93.401.607 y FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA (20%), CC. 93.407.404.
2. **EMC2 INGENIERÍA S.A.S.**, Nit. 900.907.275-7, representado legalmente por JORGE ELKIN POLANIA RINCON, CC. 12.136.902.

Que, conforme al pliego de condiciones, el Comité Evaluador revisó la propuesta, aplicando los criterios de verificación y evaluación posteriormente emitió informe de evaluación preliminar, mediante documento que fue publicado el día 16 de junio del 2026 en el portal único de contratación con el siguiente resultado:

PROPONENTE:	1. CONSORCIO INTER STAR 47	2. EMC2 INGENIERÍA S.A.S.
REQUISITOS JURIDICO:	HABILITADO	HABILITADO
REQUISITOS EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO:	NO HABILITADO	HABILITADO
REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO

Que se corrió traslado del informe de evaluación preliminar a los interesados para que se presentaran las observaciones y subsanaciones respectivas hasta el 19 de junio de 2026.

Que durante el termino de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones y subsanaciones al informe de evaluación y, producto de ello, el 23 de junio de 2026, se publicó informe de evaluación final, donde se determinó lo siguiente:

RESOLUCIÓN N°
25 de junio de 2026

-----03745



“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante el Concurso de Méritos Abierto **CORTOLIMA CMA-0004-2026**”

PROPONENTE:	1. CONSORCIO INTER STAR 47	2. EMC2 INGENIERÍA S.A.S.
REQUISITOS JURIDICO:	HABILITADO	HABILITADO
REQUISITOS EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO:	RECHAZADO	HABILITADO
REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO

Así mismo, una vez aplicados los criterios de evaluación respecto del único proponente habilitado el resultado es el siguiente:

CRITERIO PONDERABLE	EMC2 INGENIERÍA S.A.S.
Experiencia del proponente	67,50
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Factor de Sostenibilidad	1
Apoyo a la industria Nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	0
Emprendimientos de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	99 PUNTOS

Que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes y ante la oferta más favorable para la entidad, el comité técnico, asesor y evaluador de conformidad con lo anterior y de acuerdo con los criterios de verificación y calificación de la propuesta recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CORTOLIMA-CMA-0004-2026**, al proponente **EMC2 INGENIERIA S.A.S.**, Nit. 900.907.275-7, representada legalmente por **JORGE ELKIN POLANIA RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.136.902, por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$186.701.077) IVA INCLUIDO**.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, y conforme al Art. 11 numerales 1 y 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, **EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE**, en calidad de Ordenador del Gasto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA, acogiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, procede a la adjudicación del proceso de selección **CORTOLIMA CMA-0004-2026**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección mediante Concurso de Méritos Abierto **CORTOLIMA-CMA-0004-2026**, que tiene por objeto: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE COCCIÓN EFICIENTE Y SISTEMAS DENDROENERGÉTICOS EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, al proponente **EMC2 INGENIERIA S.A.S.**, Nit. 900.907.275-7, representada legalmente por **JORGE ELKIN POLANIA RINCON**, identificado con cédula de

RESOLUCIÓN N°
25 de junio de 2026

03745



*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante el Concurso de Méritos Abierto **CORTOLIMA CMA-0004-2026**”*

ciudadanía No. 12.136.902, quien obtuvo una asignación de **99** sobre **100** puntos, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$186.701.077) IVA INCLUIDO**, y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES.

Que, para amparar el presente proceso de selección se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000900 de fecha 15-04-2026.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal.	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal.	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor adjudicado (apropiación presupuestal)
2026000900	15-04-2026	\$ 187.427.164	\$ 186.701.077

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a **EMC2 INGENIERIA S.A.S.**, allegar la certificación bancaria dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.


ARTÍCULO TERCERO: Advertir que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el portal de contratación, sistema electrónico para contratación pública SECOP II cuya página es <https://www.secop.gov.co/>.

Dada en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de junio del 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO
Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible
Ordenador del Gasto

Proyecto: Juan Manuel Barrero Guzmán – Abogado Oficina Contratación
Revisó: Angélica María Valencia Bonilla – Jefe Oficina de Contratación